



Boletín Oficial de Cantabria

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 3/1990, de 21 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Decreto 1/1989, de 18 de enero, por el que se establece el Mapa Sanitario Regional de Cantabria	48
Decreto 4/1990, de 21 de febrero, por el que se modifica la estructura de puestos de sanitarios locales en el municipio de Valderredible	48
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Orden de 2 de febrero de 1990, por la que se descalifica la vivienda, sita en Santander, de protección oficial	48

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Presidencia.— Expropiaciones. Electrificación rural en Villacarriedo, Selaya, Villafufre y Saro (término municipal de Selaya); Penagos II fase (término municipal de Penagos); Valderredible (término municipal de Valderredible) y reformado del proyecto de línea de media tensión Ojedo-Fuente De y derivaciones (término municipal de Potes)	49
3.2 Consejería de Presidencia.— Expedientes de información pública	51
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Aprobar, inicialmente, el estudio de detalle de la AA-2, del plan general de ordenación urbana de Santoña ..	52
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Aprobar, inicialmente, las modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de Reocín	52
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para construcción de viviendas en Obregón (Villaescusa), Los Corrales de Buelna, Suances, Entrambasaguas, Travía (Comillas), La Concha de Villaescusa, La Revilla (Camargo) y en Berijo-Losvia (Lamadrid-Valdáliga)	53

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia.— Selección de la persona física o jurídica para la realización de la campaña de saneamiento ganadero para 1990	54
4.2 Consejería de Presidencia.— Rehabilitación del Palacio de Fuentes Pila (Puente Viego)	54

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 3/1990, de 21 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Decreto 1/1989, de 18 de enero, por el que se establece el Mapa Sanitario Regional de Cantabria.

Aprobado el Mapa Sanitario Regional de Cantabria por Decreto 1/1989, de 18 de enero, quedó configurada, entre otras, el Área Especial de Salud III, Reinosa, que comprendía la Zona de Salud de Campoo y la Zona Especial de Salud Los Valles. Dentro de esta última quedó aprobado el municipio de Las Rozas de Valdearroyo.

La experiencia posterior a la publicación del citado Decreto 1/1989, en la que ha incidido fundamentalmente la red de comunicaciones de las zonas consideradas, aconsejan efectuar una modificación en la estructura del Mapa Sanitario Regional de Cantabria, consistente en agrupar el municipio de Las Rozas de Valdearroyo en la Zona de Salud de Campoo.

Por ello, a propuesta del consejero de Sanidad y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 1990,

DISPONGO

Artículo primero. Queda modificado el Mapa Sanitario Regional de Cantabria y en concreto el Área Especial de Salud III, Reinosa, cuya composición será la que determina:

Área Especial de Salud III: Reinosa.

III.1 Zona de Salud Campoo. Centro de Salud Reinosa.

Comprende los municipios siguientes:

- Reinosa.
- Campoo de Yuso.
- Enmedio.
- Hermandad de Campoo de Suso.
- Pesquera.
- San Miguel de Aguayo.
- Santiurde de Reinosa.
- Las Rozas de Valdearroyo.

III.2 Zona Especial de Salud Los Valles. Centro de Salud Mataporquera.

Comprende los municipios siguientes:

- Valdeolea.
- Valdeprado del Río.
- Valderredible.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 21 de febrero de 1990.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL,

Ricardo Conde Yagüe

DECRETO 4/1990, de 21 de febrero, por el que se modifica la estructura de puestos de sanitarios locales en el municipio de Valderredible.

El municipio de Valderredible, encuadrado en la Zona Especial de Salud Los Valles, del Área Especial de Salud III, Reinosa, cuenta en la actualidad con tres plazas de médico titular y una de ayudante técnico sanitario.

No obstante, los cambios demográficos habidos en dicho municipio aconsejan modificar la composición de la estructura de los puestos de trabajo citados, modificación consistente en la supresión de una plaza de médico titular y la creación de una plaza de ayudante técnico sanitario.

Por ello, a propuesta del consejero de Sanidad y Bienestar Social, oída la Comisión Superior de Organización y Función Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 1990,

DISPONGO

Artículo primero. Queda suprimida la plaza de médico titular del Ayuntamiento de Valderredible, vacante a la publicación del presente Decreto.

Artículo 2.º Se crea, en el mismo Ayuntamiento de Valderredible, una plaza de ayudante técnico sanitario.

Artículo 3.º Las dos plazas de ayudante técnico sanitario existentes en el Ayuntamiento de Valderredible a la entrada en vigor del presente Decreto, tendrán su sede en Polientes y Villanueva de la Nía, respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 21 de febrero de 1990.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL,

Ricardo Conde Yagüe

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 2 de febrero de 1990, por la que se descalifica la vivienda sita en Santander, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-66/69 en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Antonio Álvarez González de la vivienda sita en Santander, calle Magallanes, número 34, 2.º derecha;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 454, folio 87, finca número 34.861;

Resultando que con fecha 22 de diciembre de 1989 fue calificada definitivamente, habiéndosela concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la anulación del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a las que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio, el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Visto el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y las disposiciones transitorias, quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre y final primera de igual texto legal y por último el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria.

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Antonio Álvarez González.

Lo que participo a V. I., para conocimiento y efectos.

Santander, 2 de febrero de 1990.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra Belenguer.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Proyecto: «Electrificación rural en Villacarriedo, Selaya, Villafufre y Saro».

Término municipal: Selaya.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1, b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 15 de junio de 1988, acordó declarar la urgente ocupación del bien y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar al titular del bien y derechos incluidos en esta expropiación forzosa (procedimiento de urgen-

cia) y que al final se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 13 de marzo de 1990.

Hora: De doce treinta a trece.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Selaya.

El titular del bien y derechos afectados deberá asistir personalmente o representado por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto del documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar el titular, bien y derechos afectados.

Relación que se cita

Titular: Don Victoriano Carral Sainz.

Dirección: Calle Buenavista, 1, Selaya.

Finca: Polígono 1, hoja 11, parcela 53.

Superficie afectada: 3 metros cuadrados.

Servidumbre: 65 metros lineales de vuelo.

Santander, 27 de febrero de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Proyecto: «Electrificación rural en Penagos (C. T. y R. B. T.), fase II.

Término municipal: Penagos.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1, b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 15 de junio de 1988, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar al titular del bien y derechos incluidos en esta expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) y que al final se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 13 de marzo de 1990.

Hora: De diez treinta a once.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Penagos.

El titular del bien y derechos afectados deberá asistir personalmente o representado por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto del documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar el titular, bien y derechos afectados.

Relación que se cita

Titular: Don Pedro Cuesta Herrera.
Dirección: Vuelta Abajo, 28, Penagos.
Finca: Polígono 13, hoja 6, parcela 43.
Superficie afectada: 1 metro cuadrado.
Servidumbre: 32 metros lineales de vuelo.

Santander, 27 de febrero de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Proyecto: «Electrificación rural en Valderredible».
Término municipal: Valderredible.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1, b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 15 de junio de 1988, acordó declarar la urgente ocupación del bien y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar al titular del bien y derechos incluidos en esta expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) y que al final se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 14 de marzo de 1990.
Hora: De doce treinta a trece.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Valderredible.

El titular del bien y derechos afectados deberá asistir personalmente o representado por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto del documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar el titular, bien y derechos afectados.

Relación que se cita

Titular: Don Manuel Bocos Bocos.
Dirección: Calle San Quirce, número 6, 6.ºF, 47003-Valladolid.
Finca: Polígono 1, parcela 66.
Superficie afectada: 0,6 metros cuadrados.
Conductor Rz 25 baja tensión: 121 metros lineales.
Santander, 27 de febrero de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Proyecto: «Reformado del proyecto de línea de media tensión Ojedo-Fuente De y derivaciones».

Término municipal: Potes.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1, b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 15 de junio de 1988, acordó declarar la urgente ocupación del bien y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar al titular del bien y derechos incluidos en esta expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) y que al final se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 16 de marzo de 1990.
Hora: De doce a doce treinta.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Potes.

El titular del bien y derechos afectados deberá asistir personalmente o representado por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto del documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar el titular, bien y derechos afectados.

Relación que se cita

Titular: Doña Carmen Fernández Peral.
 Dirección: Antonio López, 52.
 Finca: Polígono 1, parcela 162.
 Superficie afectada: Vuelo de conductor LA 110, 64 metros, y vuelo de conductor LA 56, 17 metros.
 Santander, 27 de febrero de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Dirección Jurídica Regional***Expediente de información pública*

Proyecto: Electrificación rural en Santillana del Mar.

Término municipal: Alfoz de Lloredo.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado con fecha 22 de noviembre de 1989, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación del titular y bien afectado se indica en la relación que, al final, se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Servicio de Electrificación Rural.

Calle Juan de la Cosa, número 7, 2.º B, Santander.

Relación que se cita

Don Antonio Gutiérrez Fernández.

Domicilio: Julián Urbina, 29 (Torrelavega).

Finca: Polígono 12, parcela 329.

Superficie afectada: 40 metros lineales de servidumbre de vuelo.

Santander, marzo de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Dirección Jurídica Regional***Expediente de información pública*

Proyecto: Línea 55 kV Carriedo-Toranzo.

Término municipal: Corvera de Toranzo.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado con fecha 8 de noviembre de 1989, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la relación que, al final, se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Servicio de Electrificación Rural.

Calle Juan de la Cosa, número 7, 2.º B, Santander.

Relación que se cita

Viuda de don Víctor González Ruiz-Díez.

Domicilio: Villegar (Corvera de Toranzo).

Finca: Polígono 10, parcela 235.

Superficie afectada: 50 metros lineales de servidumbre de vuelo.

Don José María Mantecón Martínez.

Domicilio: Arriaza, número 6, 6.º B (28008 Madrid).

Finca: Polígono 9, parcela 563.

Superficie afectada: 43 metros lineales de servidumbre de vuelo.

Santander, marzo de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Dirección Jurídica Regional***Expediente de información pública*

Proyecto: Línea 55 kV Carriedo-Toranzo.

Término municipal: Santiurde de Toranzo.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado con fecha 8 de noviembre de 1989, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la relación que, al final, se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Servicio de Electrificación Rural.

Calle Juan de la Cosa, número 7, 2.º B, Santander.

Relación que se cita

Junta Vecinal de San Martín.

Domicilio: Santiurde de Toranzo.

Finca: Polígono 8, parcela 253.

Superficie afectada: 6 metros lineales de servidumbre de vuelo.

Herederos de don Juan Revuelta Velasco.
Domicilio: Camarena, número 206, 1.º 1 (28047 Madrid).

Finca: Polígono 8, parcela 17.

Superficie afectada: 28 metros lineales de servidumbre de vuelo.

Don Julio Álvarez Pérez.

Domicilio: 39698 Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Finca: Polígono 8, parcela 26.

Superficie afectada: 4 metros lineales de servidumbre de vuelo.

Don Julio Álvarez Pérez.

Domicilio: 39698 Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Finca: Polígono 7, parcela 1.101.

Superficie afectada: 17 metros lineales de servidumbre de vuelo.

Don Julio Álvarez Pérez.

Domicilio: 39698 Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Finca: Polígono 7, parcela 1.104.

Superficie afectada: 40 metros lineales de servidumbre de vuelo.

Santander, marzo de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

Expediente de información pública

Proyecto: Electrificación rural en Santillana del Mar.

Término municipal: Santillana del Mar.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado con fecha 22 de noviembre de 1989, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la relación que, al final, se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Servicio de Electrificación Rural.

Calle Juan de la Cosa, número 7, 2.º B, Santander.

Relación que se cita

Don Pedro Diego Gómez.

Domicilio: Plaza de Leonor de Vega, número 2 (Torrelavega).

Finca: Polígono, 4, parcela 584.

Superficie afectada: 127 metros lineales de servidumbre de vuelo.

Herederos de doña Benita Pacheco Quevedo.
Domicilio: Calle de Juan Infante (Santillana).
Finca: Polígono 9, parcela 59-59-46-16.
Superficie afectada: 263 metros lineales de servidumbre de vuelo.

Santander, marzo de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 25 de enero de 1990, aprobó inicialmente el estudio de detalle de la AA-2 del plan general de ordenación urbana de Santoña, promovido por «Inmobiliaria Nuevo Santoña, S. A.».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días al objeto de que se deduzcan las alegaciones que procedan, quedando de manifiesto dicho expediente en Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, calle Vargas, 53, planta 8, Santander.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 6 de febrero de 1990.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Parra Belenguer.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 25 de enero de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de Reocín:

—Delimitación de una nueva unidad de actuación en Villapresente.

—Inclusión de una parcela en el suelo urbano delimitado de Vallés.

—Inclusión de la totalidad de una parcela en el suelo urbano de Quijas.

—Inclusión de dos fincas en el suelo urbano de Cerrazo, actualmente suelo no urbanizable.

—Clasificar como suelo no urbanizable dos fincas en el pueblo de Helguera.

—División de la unidad de actuación UA-21, de Vallés, en dos unidades.

—Incorporar la variante de la carretera nacional N-634 a su paso por Puente San Miguel.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 6 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Ramón Herrera Entrecanales, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Obregón (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 2 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Blanco Ferrero para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Los Corrales de Buelna.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 13 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José María Martínez Salas, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Suances.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 13 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Higinia Ortiz Marañón, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Entrambasaguas.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 2 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Aurora de Gea García para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Trasvía, Ayuntamiento de Comillas.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.^a planta).

Santander, 2 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María del Pilar Rodríguez Castanedo, para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de La Concha de Villaescusa.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.^a planta).

Santander, 2 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luciano Fernández Abad para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de La Revilla, Ayuntamiento de Camargo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.^a planta).

Santander a 2 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Alfonso de Celis Blanco para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de barrio Berijo-Losvia (Lamadrid-Valdáliga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 2 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso

Objeto: «Selección de la persona física o jurídica para la realización de la campaña de saneamiento ganadero 1990».

Presupuesto: La consignación establecida para este concepto es de 107.949.600 pesetas, que se aplicará a un censo inicial aproximado de 330.000 reses bovinas, 50.000 ovinas y 16.000 caprinas, y en las cantidades que excedan se abonarán a razón de 317 pesetas/bovino y 50,60 pesetas/ovino y caprino. En este precio está incluido el gasto del mozo acompañante e IVA, y la concertación de un seguro para los mozos por parte de la empresa adjudicataria.

Plazo de ejecución: Hasta el 15 de diciembre de 1990.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 1, categoría c.

Garantías: La definitiva será por un importe de 500.000 pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará hasta el día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto,

pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La establecida en la cláusula número 11 del pliego de condiciones económico administrativas.

Santander, 9 de marzo de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Rehabilitación del Palacio de Fuentes Pila (Puente Viesgo)».

Tipo máximo de licitación: 26.266.605 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 4, categoría e.

Garantías: La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 5 de marzo de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003